

# BOP

Córdoba

Año CLXXVII

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Resolución Concesión de Ayuda Económica regulada en el programa de Re-  
cualificación Profesional a las personas que se relacionan

p. 5091

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Información pública Primer Expediente de Modificación Presupuestaria por  
Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Instituto Provincial de Bien-  
estar Social ejercicio 2012

p. 5096

Información pública Segundo Expediente de Modificación Presupuestaria por  
Crédito Extraordinario del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba ejerci-  
cio 2012

p. 5096

#### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Ampliación de horario de establecimientos públicos con motivo de la Feria  
Real 2012

p. 5096

#### **Ayuntamiento de Benamejí**

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Mu-  
nicipal de Habitantes a las personas que se relacionan

p. 5097

#### **Ayuntamiento de Doña Mencía**

Delegación funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde doña Car-  
men Romero Villa por vacaciones

p. 5097

#### **Ayuntamiento de Iznájar**

Delegación en el Concejal don Rafael Real Puerto la celebración de la cere-  
monia de matrimonio civil

p. 5097

#### **Ayuntamiento de Montilla**

---

Notificación a las personas citadas Baja de Oficio por inscripción indebida en Padrón Municipal de Habitantes	p. 5106
p. 5097	Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a la persona que se cita
Notificación al representante legal baja de oficio por inscripción indebida en Padrón Municipal	p. 5106
p. 5098	
<b>Ayuntamiento de Nueva Carteya</b>	
Citación para notificar por comparecencia Procedimiento Administrativo de Apremio a la persona que se cita	
p. 5098	
<b>Ayuntamiento de Palma del Río</b>	
Licitación del contrato para Concesión del uso privativo del módulo compuesto por el local DA del Centro de Servicios Integrados, de propiedad municipal	
p. 5098	
Licitación del contrato para Concesión del uso privativo del módulo compuesto por el local CA del Centro de Servicios Integrados, de propiedad municipal	
p. 5101	
Licitación del contrato para concesión del uso privativo del Módulo de Servicios del Centro de Servicios Integrados nº de expediente BI-11/2012	
p. 5103	
<b>Ayuntamiento de Posadas</b>	
Información pública Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por ocupación de terrenos de uso público y tasa por prestación del servicio de suministro de agua y alcantari-lado	
p. 5104	
<b>Ayuntamiento de Rute</b>	
Citación para notificar por comparecencia liquidaciones pendientes a las personas relacionadas	
p. 5105	
<b>Ayuntamiento de Villa del Río</b>	
Notificación de incoación expediente de baja en el padrón de habitantes a las personas relacionadas	
p. 5105	
<b>Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba</b>	
Delegar la función específica de autorizar la celebración del matrimonio y prestar el consentimiento por los contrayentes en el Concejal don Rafael Rizos Cuestas	
p. 5106	
Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil en Concejal Doña Elisabeth Molina Cuenca	
	p. 5110

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Montilla**

Notificación de Sentencia en procedimiento Juicio Faltas inmediato nº 27/2012 a los relacionados

p. 5107

**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Notificación a persona demandada en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 68/2012

p. 5107

**Juzgado de lo Social Número 1. León**

Notificación en legal forma a la empresa citada en ejecución de títulos judiciales 0000083/2012

p. 5108

**Juzgado de lo Social Número 6. Sevilla**

Notificación en forma a la empresa que se cita en procedimiento nº 1400/2011

p. 5108

Citación a la empresa Laumar Córdoba SL en procedimiento social ordinario 1400/2011

p. 5109

**VII. OTRAS ENTIDADES****Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato. Córdoba**

Aprobación definitiva Presupuestos Generales Ejercicio Económico 2012

p. 5110

**Comunidad Regantes del Pantano del Guadalmellato**

Recaudación de cuotas en período voluntario del Canon de Riegos y Obras (Gastos de la Comunidad)

p. 5110

**VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de don José Antonio Caballos Castilla. Córdoba**

Rectificación anuncio sobre subasta venta extrajudicial fincas hipotecadas, en Plaza Chirinos de Córdoba

p. 5110

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo**  
**Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 5.179/2012

### Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante Resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 1.377.861,00 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en

la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 21 de junio de 2012.- La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano. S/Resol. 6-10-08 de SEPE (BOE 247 de 13-10-2008). P.A. Subdirector Prov. Gestión Económica, Fdo. José Luís Calderón Vígara.

#### ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de Mayo de 2012

BENEFICIARIO	IMPORTE
ACEITUNO URBANO, ANTONIO	2396,28
ADAN CARMONA, JORGE	2396,28
ADARVE RECIO, ROSA MARIA	2396,28
AGUILAR CABRERA, ANTONIO JESUS	2396,28
AGUILAR CANALS, PAULA	2396,28
AGUILAR ORCAS, JOSEFA	2396,28
AGUILAR URBANO, RAFAEL	2396,28
AGUILAR ZAMORA, CARMEN	2396,28
AGUILERA CRUZ, DANIEL	2396,28
AGUILERA LEZCANO, DORA LIZ	2396,28
AGUILERA MOYANO, MANUEL	2396,28
AGUILERA MURES, RAFAEL	2396,28
AGUILERA OSUNA, DANIEL	2396,28
ALBA MORALES, ARACELI	2396,28
ALCAIDE GOMEZ, MARIA DEL PILAR	2396,28
ALCALA LOPEZ, JOSE MANUEL	2396,28
ALEJANDRE MANSILLA, INES MARIA	2396,28
ALGAR CARNERERO, MARIA PAZ	2396,28
ALMAGRO GORDILLO, FRANCISCO	2396,28
ALMAGRO TORRES, RAFAEL	2396,28
ALMIRON TORRES, MARIA MERCEDES	2396,28
ALONSO MARTIN, MARIA JESUS	2396,28
ALVAREZ POZO, ANA	2396,28
ALVAREZ RODRIGUEZ, RAFAEL	2396,28
AMATE BALONGO, SARA	2396,28
AMIL VACAS, DAVID	2396,28
ANGULO GALLARDO, DAVID	2396,28
ARAGON ARANA, RAQUEL	2396,28
ARANDA ALMANSA, JUAN CARLOS	2396,28
ARANDA ALVAREZ, MONTSERRAT	2396,28
ARANDA RUIZ, AZAHARA	2396,28
AREVALO GARCIA, FRANCISCA	2396,28
ARRIETA BARREÑADA, MIGUEL ANGEL	2396,28
ARROYO PULIDO, ANTONIO	2396,28
ARTERO MESA, MANUEL	2396,28
ASENCIO MARTIN, ARACELI	2396,28
AVILES FUENTES, MARIA ANGELES	2396,28
BAENA AGUILAR, RAFAEL	2396,28
BAENA FERNÁNDEZ, ANTONIO JESÚS	2396,28
BAENA RODRIGUEZ, JUAN JESUS	2396,28
BALHADDADE, KHALID	2396,28
BALLESTEROS AGUILERA, MARIA CARMEN	2396,28
BAQUERIZO GALVEZ, ANGELA	2396,28
BARONA JIMENEZ, RAFAEL	2396,28
BARRENA OLMO, RAUL	2396,28

BARRERA SOLER, MONTSERRAT	2396,28	COBO RODRIGUEZ, MANUEL	2396,28
BASANTE BORBOR, LAURA NATIVIDAD	2396,28	CONTRERAS RUIZ, ELOY	2396,28
BASCON ORTEGA, ILDEFONSO	2396,28	CORDOBA PEREZ, FRANCISCO ANT	2396,28
BASHARAT BASHARAT, AMARA	2396,28	CORTES JIMENEZ, CRISTOBAL JESUS	2396,28
BAUTISTA ROMERO, PEDRO	2396,28	CORTES MALDONADO, TAMARA FILOMENA	2396,28
BELLIDO MORENO, CARMEN	2396,28	CORTES MANZANO, JOSEFA	2396,28
BELLIDO TORRES, FRANCISCO SOLAN	2396,28	CRESPO ARIZA, FERNANDO JESUS	2396,28
BELTRAN ALVAREZ, ENCARNACION	2396,28	CRESPO ARIZA, JAVIER	2396,28
BELTRAN BARRAGAN, MARIA ROSARIO	2396,28	CRUZ ARROYO, FLORES REMEDIOS	2396,28
BERMEJO PLAZUELO, SARA	2396,28	CRUZ FERNANDEZ, RAUL	2396,28
BERNAL GARCIA, CARLOS JAVIER	2396,28	CRUZ MOLINA, SAMUEL	2396,28
BOGARIN CANTARERO, RAUL	2396,28	CRUZ ZAMBRANA, ESTEFANIA	2396,28
BONILLA VELA, IRENE	2396,28	CUENCA ORTIZ, JERONIMO	2396,28
BORREGO CALVO, DAVID	2396,28	CUENCA TORRICO, MARIA CARMEN	2396,28
BOTELLA RODRIGUEZ, RAFAEL GONZALO	2396,28	CUEVAS LOPERA, VICENTE	2396,28
BRIONES RIO, JESSICA	2396,28	DARNOUKH , ALLAL	2396,28
BROX JIMENEZ, JOSE	2396,28	DE ARMAS ORTEGA, RUFO DE JESUS	2396,28
BUDIA JIMENEZ, ANTONIO JESUS	2396,28	DEBLAS CASTELLANOS, CRISTINA	2396,28
BUENO TORRICO, JUAN ANTONIO	2396,28	DEL TORO COPADO, JUAN MANUEL	2396,28
BUENROSTRO MONTESINOS, DAVID	2396,28	DELGADO DIAZ, RAUL	2396,28
BURGOS ROSAL, ANTONIO	2396,28	DELGADO MACIAS, ANGELES	2396,28
CABALLERO CASADO, ANTONIO	2396,28	DELGADO MOYA, FRANCISCO	2396,28
CABEZAS GONZALEZ, MANUEL	2396,28	DELGADO PERALBO, ROCIO	2396,28
CABRERA AGUILERA, JOSE MIGUEL	2396,28	DIAZ ARANDA, MARIA DOLORES	2396,28
CALERO DIAZ, RAFAEL	2396,28	DIAZ GARCIA, CARMEN	2396,28
CALZADO ALVAREZ, CARMEN MARIA	2396,28	DIAZ MARMOL, PILAR	2396,28
CAMACHO MARQUEZ, JOSE MANUEL	2396,28	DIAZ MOYANO, RAFAELA	2396,28
CAMARASALTAS FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	2396,28	DIAZ MUÑOZ, DAVID	2396,28
CAMPAÑA MUÑOZ, GEMA	2396,28	DIAZ SANTIAGO, JOSE LUIS	2396,28
CAMPOS FERNANDEZ, CARMEN	2396,28	DOBLAS PENTINAT, ANTONIO ANGEL	2396,28
CANALEJO CONTRERAS, ANDRES	2396,28	DOMINGO MORENO, ALFONSO	2396,28
CANO BELMONTE, FRANCISCO	2396,28	DOMINGUEZ RIVERO, DAVID	2396,28
CANO COBOS, MARIA JOSE	2396,28	DOMINGUEZ SANTOS, BEATRIZ	2396,28
CANO PLAZA, GEMA	2396,28	DORADO ALCALDE, YESICA	2396,28
CANTOS FERNANDEZ, FRANCISCO	2396,28	DORADO CASTRO, MARIA HELENA	2396,28
CANTOS FERNANDEZ, MANUEL	2396,28	DOVAO LARA, M DEL ESPINO	2396,28
CAÑADILLAS CANO, INMACULADA	2396,28	DUEÑAS CERRATO, ANTONIO JESUS	2396,28
CAÑAS FERNANDEZ, REBECA	2396,28	DUEÑAS MUÑOZ, SOLEDAD	2396,28
CAÑAS MAYORDOMO, JOSE ANTONIO	2396,28	DUGO MARTÍNEZ, ANTONIO	2396,28
CAPEL BERMUDEZ, AMADORA	2396,28	DUQUE TORRES, LUIS	2396,28
CARACUEL NAVAJAS, SERGIO	2396,28	EL ARFAOUI AFNZAR, ABDELAZIZ	2396,28
CARBONERO DELGADO, MARIA DOLORES	2396,28	EL MORSLI , AZZOUZ	2396,28
CARMONA BAENA, JUAN DIEGO	2396,28	EL OUAHBI , ABDELHAZIZ	2396,28
CARMONA COHERAN, ISABEL MARIA	2396,28	ENCINA LINARES, VANESSA	2396,28
CARNERERO JIMENEZ, YESICA MARIA	2396,28	ENECOIZ SEGURA, MARIA BELEN	2396,28
CARRASCO MARIN, RAFAEL DAVID	2396,28	ESCOBAR PATIÑO, JOSE ROLENDIO	2396,28
CASTAÑEDA CASTRO, CECILIA	2396,28	ESCRIBANO RUBIO, FRANCISCO JOSE	2396,28
CASTAÑO OLMOS, LETICIA	2396,28	ESCRIBANO TORRICO, JOSE RAMON	2396,28
CASTILLEJO CANO, ANTONIO L	2396,28	ESCUDERO DUAL, MARIA MILAGROS	2396,28
CASTILLEJO GUERRERO, RAFAEL	2396,28	ESPADA TARIFA, SAMUEL	2396,28
CASTILLO BAENA, ALBERTO	2396,28	ESPARTERO PEREZ, FRANCISCO	2396,28
CASTILLO OSUNA, FEDERICO	2396,28	ESPEJO ESPINAR, ROCIO	2396,28
CASTINGER VIZCAINO, MARIA CARMEN	2396,28	ESPEJO GIL, JOSE MANUEL	2396,28
CATANA , COSMIN FLORIN	2396,28	ESPINAR LOPEZ, ELISABET	2396,28
CEBRIAN BENITEZ, ISAAC	2396,28	ESTEPA GUIJARRO, JESUS	2396,28
CEJAS BOGAS, FRANCISCO LUIS	2396,28	ESTRADA ALMEDA, MANUEL	2396,28
CHACON PADILLA, DAVID	2396,28	ESTRADA SERRANO, PABLO	2396,28
CHERGUI ARASS, NORIA NAZIHA	2396,28	ET TAYAA, SAID	2396,28
CHIOREAN , IULIA ALEXANDRA	2396,28	EXTREMERA JARAMILLO, SANTIAGO	2396,28
CHIS , VIOREL	2396,28	FELIPE BORREGUERO, JUAN	2396,28

FENOY SANTIAGO, SIMON JESUS	2396,28	GOMEZ SANCHEZ, RAUL	2396,28
FERNANDEZ ALINQUE, JOSE	2396,28	GOMEZ TAMAYO, SERGIO	2396,28
FERNANDEZ BARBERO, JOSE CARLOS	2396,28	GONZALEZ ACEDO, OLGA	2396,28
FERNANDEZ BELLIDO, EVA MARIA	2396,28	GONZALEZ DELGADO, JOSE MARIA	2396,28
FERNANDEZ GONZALEZ, CONSUELO	2396,28	GONZALEZ FERNANDEZ, JAIME	2396,28
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE	2396,28	GONZALEZ GOMEZ, ANTONIO	2396,28
FERNANDEZ JIMENEZ, ISABEL MARIA	2396,28	GONZALEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	2396,28
FERNANDEZ RODRIGUEZ, DOLORES	2396,28	GONZALEZ MARTINEZ, RAFAEL	2396,28
FERNANDEZ ROPERERO, MILAGROS	2396,28	GONZALEZ MONTESINOS, M DEL CARMEN	2396,28
FLORES RODRIGUEZ, ANGELES	2396,28	GONZALEZ SANCHEZ, FRANCISCO A	2396,28
FRANCO HIDALGO, JOSE	2396,28	GRANADOS RAMIREZ, FRANCISCO	2396,28
FRANCO RODRIGUEZ, JOSE LUIS	2396,28	GUIJARRO GRANADOS, FCO. DE PAULA	2396,28
FRISAN , IOAN GHEORGHE	2396,28	GUIJO MOLINA, RAFAEL	2396,28
FUENTES NAVAS, JOSÉ RAMÓN	2396,28	GUTIERREZ CABALLERO, BEATRIZ	2396,28
GALAN MARIN, ANA BELEN	2396,28	GUTIERREZ NAHARRO, ANGELA	2396,28
GALAN MURIEL, MARIA PILAR	2396,28	GUZMAN GOMEZ, JOSE MARIA	2396,28
GALAN PRIETO, RAQUEL	2396,28	HAMER CRESPIN, MANUEL	2396,28
GALBEAZA , ANCA	2396,28	HEREDIA ESCRIBANO, CAROLINA	2396,28
GALIANO GRACIA, ALFONSO	2396,28	HERRADOR GUIJARRO, JOSE	2396,28
GALIANO MARTINEZ, NOEMI	2396,28	HERRERA RUBIO, JOSE CARLOS	2396,28
GALLARDO CUENCA, VANESA	2396,28	HILINGER HILINGER, ROSA MARIA	2396,28
GARCIA BERMUDO, VICENTE	2396,28	HUERTAS MEDINA, FERNANDO	2396,28
GARCIA CANO, EVA MARIA	2396,28	HUMANES BALMONT, JUAN ANTONIO	2396,28
GARCIA CORTES, PILAR	2396,28	IFTENE , CORNELIA EUGENI	2396,28
GARCIA CRIADO, JUAN FRANCISCO	2396,28	JIMENEZ BARRENA, ALFONSO	2396,28
GARCIA GOMEZ, GLORIA	2396,28	JIMENEZ CAMACHO, JUANA	2396,28
GARCIA GOMEZ, SERGIO	2396,28	JIMÉNEZ CUESTA, EVA MARÍA	2396,28
GARCIA GONZALEZ, JOAQUINA	2396,28	JIMENEZ GOMEZ, JAIME	2396,28
GARCIA HERRERA, LUIS ALBERTO	2396,28	JIMENEZ GONZALEZ, NAGORE	2396,28
GARCIA JIMENEZ, MARIA JOSE	2396,28	JIMENEZ LUQUE, ROCIO	2396,28
GARCIA LAGUIA, ANA MARIA	2396,28	JIMENEZ ROJANO, RAFAEL MARIA	2396,28
GARCIA LOPEZ, JUAN P	2396,28	JORDAN OSUNA, MARIA MILAGROS	2396,28
GARCIA MACIAS, SARAY	2396,28	JUAREZ FERNANDEZ, JAVIER	2396,28
GARCIA MATEO, MARIA JOSEFA	2396,28	JUBERA MORENO, MARTA	2396,28
GARCIA NARVAEZ, FCO.JAVIER	2396,28	JURADO CANTERO, SONIA MARIA	2396,28
GARCIA PEREZ, JUAN ANTONIO	2396,28	JURADO GARCIA, EVA MARIA	2396,28
GARCIA PEREZ, MARIA ANGELES	2396,28	JURADO GARCIA, MARIA ESTRELLA	2396,28
GARCIA RAMOS, RAFAEL	2396,28	JURADO JURADO, EDUVIGIS	2396,28
GARCIA RODRIGUEZ, AZAHARA ABIGAIL	2396,28	JURADO MORA, JUAN ANTONIO	2396,28
GARCIA SIERRA, GONZALO	2396,28	JURADO URDA, ROSARIO	2396,28
GARCIA SIMON, MARIA CARMEN	2396,28	LAGUNA GUETO, MANUEL	2396,28
GARCIA VELASCO, ALICIA	2396,28	LARA BONO, JOSE	2396,28
GARCIA VIZUETE, FRANCISCO JOSÉ	2396,28	LARA GALDON, RAFAEL	2396,28
GARRIDO AVILA, ESTEBAN	2396,28	LARA GARCIA, SIERRA	2396,28
GARRIDO REDONDO, MARIA DOLORES	2396,28	LAVELA IBAÑEZ, JOAQUIN	2396,28
GAVILAN GARRIDO, YOLANDA	2396,28	LEAL GRANADOS, ALMUDENA	2396,28
GIL RAMIREZ, VANESA	2396,28	LEAL NAVARRO, ISABEL	2396,28
GOMEZ ALCAIDE, JOSE CARLOS	2396,28	LEDESMA VERA, ESTEFANIA	2396,28
GOMEZ BARBANCHO, JOSE MANUEL	2396,28	LEON DELGADO, MONTSERRAT	2396,28
GOMEZ BLANCO, JOSE MANUEL	2396,28	LEON LUQUE, MARIA JOSE	2396,28
GOMEZ BUENO, MARIA DOLORES	2396,28	LEON PARDO, PEDRO J	2396,28
GOMEZ BUENO, RAFAEL	2396,28	LEON QUIROLA, OMIRO	2396,28
GOMEZ CANO, RAUL	2396,28	LERICO RIBODIJO, MARIA DOLORES	2396,28
GOMEZ COBOS, MARTA	2396,28	LLAMAS CAMPAÑA, AGUSTIN	2396,28
GOMEZ DEL POZO, ISRAEL RAFAEL	2396,28	LLAMAS NAVAJAS, LUIS DANIEL	2396,28
GOMEZ FERNANDEZ, MARTA	2396,28	LLAMAS ZAFRA, M CARMEN	2396,28
GOMEZ GOMEZ, MARIA DOLORES	2396,28	LOBATO VAQUERO, SEBASTIAN	2396,28
GOMEZ GRISALES, CARLOS ANDRES	2396,28	LOPERA RODRIGUEZ, JUANA	2396,28
GOMEZ LOZANO, JOSE ANTONIO	2396,28	LOPEZ AVILA, M. ROSARIO	2396,28
GOMEZ MONTES, JORGE	2396,28	LOPEZ BAENA, FRANCISCO	2396,28

LOPEZ CARRILLO, LUCAS	2396,28	MOLINA MARIN, JOSE MANUE	2396,28
LOPEZ CEREZO, ANTONIO	2396,28	MOLINA SANTIAGO, MARCOS	2396,28
LOPEZ GALVAN, RAFAEL	2396,28	MOLIZ ARJONA, FELIPE ANGEL	2396,28
LOPEZ MOSCOSO, MARIA JOSE	2396,28	MONDEJAR FERNANDEZ, ANA MARIA	2396,28
LOPEZ PULIDO, JOSE ANTONIO	2396,28	MONTES MOLINA, ISABEL	2396,28
LOPEZ SAEZ, ANTONIO MIGUEL	2396,28	MONTILLA SANCHEZ, MARIA JOSE	2396,28
LOPEZ URBANO, ANGEL	2396,28	MORAL GARCIA, ANA	2396,28
LOPEZ VILLA, SERGIO	2396,28	MORALES ARBOLEDA, JOSE LUIS	2396,28
LORA HIGUERA, RAFAEL	2396,28	MORALES ESCABIAS, ROSA MARÍA	2396,28
LORENTE VEGA, EVA MARIA	2396,28	MORALES FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	2396,28
LOZANO HIDALGO, JOSE MANUEL	2396,28	MORALES GALEOTE, MARÍA CARMEN	2396,28
LOZANO TRIGUERO, VICENTE	2396,28	MORALES GARCIA, MARIA JOSE	2396,28
LUCENA GARCIA, VALERIANO	2396,28	MORALES PINEDA, ROSARIO	2396,28
LUCENA TORRES, MIGUEL ANGEL	2396,28	MORENO CONEJO, JULIO	2396,28
LUNA AGUILERA, SEBASTIAN	2396,28	MORENO CUADRADO, ADRIAN	2396,28
LUNA MARQUEZ, ELENA MARIA	2396,28	MORENO ELIJA, VERONICA	2396,28
LUNA SOJO, MANUEL	2396,28	MORENO GOMEZ, FCO JAVIER	2396,28
LUQUE CASTRO, JESSICA	2396,28	MORENO LEON, RAFAEL	2396,28
LUQUE DIAZ, M ANGELES	2396,28	MORENO MARTINEZ, ELENA	2396,28
LUQUE JIMENEZ, ANTONIO	2396,28	MORENO MONTERO, JOSE	2396,28
LUQUE LEON, RAFAEL	2396,28	MORENO MORENO, JUAN MANUEL	2396,28
LUQUE RODRIGUEZ, MARGARITA	2396,28	MORENO ZAMORANO, TRINIDAD	2396,28
LUQUE ROMERO LUCENA, MANUEL	2396,28	MORENO ZAZO, JUAN DIEGO	2396,28
MACIAS MAYA, CARMEN	2396,28	MOYA SANCHEZ, NURIA	2396,28
MADRID GORDILLO, SALVADOR	2396,28	MOYANO GARCIA, JAIME ALFONSO	2396,28
MAMAJON PORRAS, MARIA CARMEN	2396,28	MUDARRA LUMBRERAS, EVA	2396,28
MANCILLA REMACHE, DANIEL	2396,28	MUNOZ ELCINTO, ANTONIA	2396,28
MARIN , HERMINA	2396,28	MUÑIZ ANDRES, ALFREDO	2396,28
MARIN OSUNA, RAQUEL	2396,28	MUÑOZ AGUDO, FRANCISCO	2396,28
MARIN RODRIGUEZ, MANUEL	2396,28	MUÑOZ BALLESTEROS, FRANCISCO	2396,28
MARIN ROLDAN, MANUEL	2396,28	MUÑOZ CARRASQUILLA, ANTONIO	2396,28
MARINESCU , ELENA	2396,28	MUÑOZ GONZALEZ, ANTONIO	2396,28
MARISCAL ALCANTARA, ANTONIO	2396,28	MUÑOZ MERINO, AGUSTIN	2396,28
MARQUEZ HERNANDEZ, RAFAEL	2396,28	MUÑOZ MOYANO, ENRIQUE	2396,28
MARTIN BENAVIDES, JOSE ANTONIO	2396,28	MUÑOZ RUIZ, MARTA	2396,28
MARTIN CAPEL, FELIPE	2396,28	MUÑOZ SABAN, ANA ISABEL	2396,28
MARTIN JIMENEZ, M ROSEL	2396,28	MUÑOZ SANCHEZ, TANIA	2396,28
MARTIN MOLERA, JOSE MANUEL	2396,28	MUÑOZ SOLIS, ELENA	2396,28
MARTINEZ CAMBRON, DAVID	2396,28	MUÑOZ SUANES, MARIA	2396,28
MARTINEZ DE LA TORRE, JOSE	2396,28	MUÑOZ TORRES, MARIA DEL ROCIO	2396,28
MARTINEZ MADERO, ANTONIO	2396,28	MURIANA MARQUEZ, EVA MARIA	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA DOLORES	2396,28	NAVAJAS NAJAS, ALBERTO	2396,28
MARTINEZ ORTEGA, RUBEN	2396,28	NAVARRO BARRANCO, MARIA TERESA	2396,28
MARTINEZ OTERO, MIGUEL ANGEL	2396,28	NAVAS LOPEZ, ANTONIO JESUS	2396,28
MARTINEZ PIERA, JOSE ANTONIO	2396,28	NIETO CANO, BELEN	2396,28
MARTINEZ SALIDO, ELENA	2396,28	NIETO GARCIA, PEDRO	2396,28
MARTINEZ SUAREZ, ANA MARIA	2396,28	NIETO PALOMO, GABRIEL	2396,28
MARTINEZ VILLAMAYOR, ESTER MARIA	2396,28	NOTARIO SANTIAGO, MARIA EUGENIA	2396,28
MARTOS MEJIAS, JUAN MANUEL	2396,28	NUÑEZ CASTELLANO, SONIA	2396,28
MEDINA MOLINA, JOSEFA	2396,28	OCHOA NIETO, MARIA PILAR	2396,28
MELGAR BELTRAN, NECTALI	2396,28	OLAR , AUREL FLORIN	2396,28
MELLADO MOLINERO, ESTHER	2396,28	OLIVARES MONTOYA, ARTURO	2396,28
MELLADO RIVAS, MONICA	2396,28	OLTEANU , GEORGE GABRIEL	2396,28
MENDEZ PEREZ, ANA ISABEL	2396,28	OLVERA PUERTO, ANTONIA	2396,28
MENGUAL ROSSI, LUIS	2396,28	ONDOÑO LOPEZ, RAFAELA	2396,28
MERINO VENTURA-LUCENA, ROSARIO	2396,28	ORTEGA REYES, JOSÉ	2396,28
MIGUELES MIRALLES, FRANCISCO	2396,28	OUSMANE , MOHAMMED	2396,28
MOLERO CRUZ, MARIA CARMEN	2396,28	PADILLA JIMENEZ, MARIA ROSARIO	2396,28
MOLERO LLANO, MARTA	2396,28	PADILLA PACHECO, MARIA ROCIO	2396,28
MOLINA ARCOS, ANTONIO	2396,28	PAEZ HILARIO, JOSE ANTONIO	2396,28

PALMA GARCIA, DAMARIS	2396,28	ROA CARMONA, DANIEL	2396,28
PAREDES GARCÍA, FRANCISCO	2396,28	RODRIGUEZ BUSTOS, ALEJANDRO	2396,28
PARRILLA MUÑOZ, MARIA ARACELI	2396,28	RODRIGUEZ GARCIA, JOSEFA	2396,28
PARTIDO CURIEL, RAUL	2396,28	RODRIGUEZ GIL, MARIA LUNA	2396,28
PASTOR COSANO, ALMUDENA	2396,28	RODRIGUEZ GONZALEZ, ALICIA	2396,28
PEDRAZA FERNANDEZ, JOSE GABRIEL	2396,28	RODRIGUEZ OTERO, CLARA MARIA	2396,28
PEDRAZA RAMIREZ, FRANCISCO	2396,28	RODRIGUEZ PAVON, FCO MANUEL	2396,28
PEDREGOSA NAVAS, JOSE	2396,28	RODRIGUEZ RECIO, JUANA	2396,28
PEDREGOSA ORTEGA, BEATRIZ	2396,28	RODRIGUEZ RIVERA, MARIA REMEDIOS	2396,28
PENALBA DEL RIO, FRANCISCO	2396,28	RODRIGUEZ RUIZ, ALICIA MARIA	2396,28
PEREA MADUEÑO, JUAN FRANCISCO	2396,28	RODRIGUEZ TRIGO, FCO JOSE	2396,28
PEREZ CABELLO, JUAN JOSE	2396,28	ROGEL ROMERO, AURORA	2396,28
PEREZ CORDOBA, PEDRO	2396,28	ROLDAN LEON, M CARMEN	2396,28
PEREZ ESLAVA, FRANCISCO	2396,28	ROLDAN PELAEZ, MIGUEL ANGEL	2396,28
PEREZ JIMENEZ, RAFAEL JESUS	2396,28	ROMERA PAREJO, JOSE	2396,28
PEREZ LUCENA, FCO JAVIER	2396,28	ROMERO AGUILAR, ANA BELEN	2396,28
PEREZ MONTILLA, MARIA CARMEN	2396,28	ROMERO MOLINA, AGUSTIN	2396,28
PEREZ NAVAS, NURIA	2396,28	ROMERO MONTILLA, FRANCISCA	2396,28
PEREZ PINO, SEBASTIAN	2396,28	ROMERO SANCHEZ, JUAN DAVID	2396,28
PEREZ RAMIREZ, FERNANDO	2396,28	ROMERO TORRES, MANUEL	2396,28
PEREZ RAMIREZ, FRANCISCO	2396,28	ROMERO YEPEZ, PABLO JOSE	2396,28
PEREZ ROMERO, ALFONSO	2396,28	ROSALES GUTIERREZ, MIGUEL	2396,28
PINO GARCIA, JOSE MIGUEL	2396,28	ROSU , KATIUSA ALINA	2396,28
PINO MACHADO, FRANCISCO JOSE	2396,28	ROYO MORENO, JOSE MANUEL	2396,28
PINTOR ALCALA, MARIA JOSEFA	2396,28	RUBIANO MOLINA, ALFONSO	2396,28
POLO CARMONA, JESUS	2396,28	RUBIO OTEROS, BEATRIZ	2396,28
POLONIO MARTINEZ, IVAN	2396,28	RUBIO OTEROS, JESUS	2396,28
PORCUNA RIZOS, MARIA SOL	2396,28	RUEDA LOPEZ, NURIA	2396,28
PORRINO MURILLO, JOSE ANDRES	2396,28	RUIZ ALONSO, DOLORES	2396,28
POZO AREVALO, MIGUEL ANGEL	2396,28	RUIZ BERENGUER, MARIA DOLORES	2396,28
POZO PALACIOS, M. AUXILIADORA	2396,28	RUIZ CASTILLO, ISABEL	2396,28
POZO TORRES, DOLORES	2396,28	RUIZ FRECHOSO, ELENA	2396,28
POZUELO BLANCAS, M CARMEN	2396,28	RUIZ GOMEZ, MARIA EUGENIA	2396,28
POZUELO BUSTOS, JOSE JULIAN	2396,28	RUIZ LUCENA, MIGUEL ANGEL	2396,28
PRIEGO GARCIA, VERONICA	2396,28	RUIZ MATA, MIGUEL	2396,28
PRIETO GONZALEZ, MANUEL	2396,28	RUIZ MORENO, JUANA	2396,28
PRIETO JIMENEZ, FRANCISCO JOSE	2396,28	RUIZ NOGUERA, MANUEL	2396,28
PRIETO RIVAS, MARIA CARMEN	2396,28	RUIZ ROMAN, RAFAEL	2396,28
PRIETO RUIZ, NATANAEL	2396,28	RUIZ SERRANO, JUAN ENRIQUE	2396,28
QUESADA DE DIOS, JOSE	2396,28	RUIZ ZAMBRANO, JOSE ANTONIO	2396,28
QUESADA NAVAS, MARIA DOLORES	2396,28	RUZ MARTINEZ, FRANCISCO MANUE	2396,28
QUINTANA PEREZ, MIGUEL	2396,28	SAEZ LOZANO, M DOLORES	2396,28
RADUCAN , NICOLETA	2396,28	SALAMANCA GIL, ELISABET	2396,28
RAMIREZ MARTIN, MARIA JOSEFA	2396,28	SALAS HUERTES, DOMINGO	2396,28
RAMIREZ VILLARREAL, MARIA INMACULAD	2396,28	SALAS SEVILLA, ALFREDO JESUS	2396,28
RAMOS JIMENEZ, NURIA	2396,28	SALIDO AREVALO, MARIA DEL MAR	2396,28
RAYA MARIN, RAUL	2396,28	SALMERON LEON, RAFAEL	2396,28
REINA ARJONA, VERONICA	2396,28	SALVADOR PEREZ, MARÍA CARMEN	2396,28
RELAÑO LAGUNA, FRANCISCO JESUS	2396,28	SANCHEZ BARRERA, JAVIER	2396,28
REYES BENITEZ, FRANCISCO	2396,28	SANCHEZ CABRERA, FRANCISCO	2396,28
REYES CARMONA, NURIA	2396,28	SANCHEZ GAMERO, MARÍA JESÚS	2396,28
REYES GARCIA, ENCARNACION	2396,28	SANCHEZ GARCIA, RAFAEL	2396,28
REYES JIMÉNEZ, MARÍA JESÚS	2396,28	SANCHEZ HIDALGO, MANUEL	2396,28
REYES MOYANO, MARIA DE LACRUZ	2396,28	SANCHEZ MEDINA, MERCEDES	2396,28
REYES RELAÑO, BEATRIZ	2396,28	SANCHEZ MUÑOZ, FRANCISCO	2396,28
REYES RODRÍGUEZ, JOSE ANTONIO	2396,28	SANCHEZ MURILLO, MARIA DOLORES	2396,28
RICO MUÑOZ, MARIA DEL MAR	2396,28	SANCHEZ RUIZ, FRANCISCO MANUE	2396,28
RISQUEZ BEJARANO, VICTORIANO	2396,28	SANCHO LOPEZ, JOSE MARIA	2396,28
RIVAS BEDOYA, M SOLEDAD	2396,28	SANTIAGO DE LA ROSA, M JOSE	2396,28
RIVAS SANCHEZ, JUAN	2396,28	SANTIAGO LOPEZ, MARIA DEL PILAR	2396,28

SANTOFIMIA FERNANDEZ, FRANCISCO	2396,28
SAUCES ALVAREZ, ANA	2396,28
SAVESCU , AUREL CRISTIAN	2396,28
SEPULVEDA VALERO, ISAAC	2396,28
SERRANO BURGOS, JESUS MANUEL	2396,28
SERRANO CABALLERO, ANTONIO DAVID	2396,28
SERRANO LEON, PEDRO	2396,28
SERRANO LOPEZ, NURIA	2396,28
SERRANO MOLLEJA, JORGE	2396,28
SERVIAN ROMERO, MANUELA	2396,28
SICILIA VAQUERA, VICENTE	2396,28
SOLDADO CALVILLO, MARIA CARMEN	2396,28
SOTO REYES, MANUEL	2396,28
STANCIU , AUREL AVRAM	2396,28
TERHAZI , LAILA	2396,28
TOMA , ANA	2396,28
TOME CATALAN, BERNARDINO	2396,28
TORO POLO, CUSTODIO A	2396,28
TORRES JIMENEZ, MANUEL	2396,28
TORRES LOPEZ, ANTONIO	2396,28
TORRES MORALES, JOSE MANUEL	2396,28
TORRES PALACIOS, ANIBAL	2396,28
TORRES SALAZAR, MARIA JESUS	2396,28
TORRICO AFAN, FCO ANTONIO	2396,28
TORRICO CASCOS, RUBEN	2396,28
TORRICO JIMENEZ, MARIA CARMEN	2396,28
TRIGUERO GARCIA, FRANCISCA	2396,28
TROYA CASTRO, TAMARA	2396,28
TRUJILLO FENOY, EMILIO	2396,28
VADUVA , ELVIS ALBERTO	2396,28
VALENZUELA MESA, DAVID	2396,28
VALLEJO DIEGUEZ, ADRIANA	2396,28
VALVERDE CARRERA, M. DEL CARMEN	2396,28
VARAS ESQUINAS, MARIA ROSARIO	2396,28
VARGAS MARIN, ANDRES	2396,28
VARGAS YASACA, DAVID FERNANDO	2396,28
VASILE , IONEL	2396,28
VEGA URBANO, ALFREDO	2396,28
VELASCO GOMEZ, VICTORIA ELISA	2396,28
VELASCO VELASCO, DAVID	2396,28
VERA SANCHEZ, RAFAEL	2396,28
VERGER DIAZ, ROSA MARIA	2396,28
VIGARA GOMEZ, JOSE	2396,28
VILLALBA HERRERA, YESENIA	2396,28
VILLALBA PEREZ, CRISTOBAL	2396,28
VILLALBA PEREZ, FRANCISCO	2396,28
VILLAR SERRANO, ANA MARIA	2396,28
VINAGRE HIDALGO, RAFAEL	2396,28
YELAMO CANTARERO, ELOY	2396,28
ZAMORANO PARRAGA, RUBEN	2396,28
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 575</b>	<b>TOTAL: 1.377.861,00</b>

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 5.327/2012

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2012, acordó:

-La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social correspondiente al ejercicio de 2012.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del R.D.L.2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 6 de agosto de 2012. La Presidenta 1º, Fdo. Mª Luisa Ceballos Casas.

Núm. 5.328/2012

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2012, acordó:

-La aprobación provisional del Segundo Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba correspondiente al ejercicio de 2012.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del R.D.L.2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 6 de agosto de 2012. La Presidenta 1º, Fdo. Mª Luisa Ceballos Casas.

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 5.215/2012

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26/07/2012, acordó corregir el error de hecho detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2012, pasando a ser:

Primero.-Que el horario de los establecimientos públicos con motivo de la Feria Real de Aguilar de la Frontera 2012 para los días 2, 3, 4, 5 y 6 de agosto de 2012 se amplían hasta las 6 de la mañana.

Segundo.-Comunicar el acuerdo a la Policía local, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba.

Tercero.-Publicar en el Boletín oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Aguilar de la Frontera, a 27 de julio de 2012.- El Alcalde,



Fdo. Francisco Paniagua Molina.

## Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 5.186/2012

Teniendo conocimiento que las personas que, a continuación, se relacionan han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, no residiendo, por tanto, en esta localidad, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

### RELACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF/PASAPORTE
Juan Madrigal Galindo	25321828R
Paul Meredith	X8071155H
Caryn Elizabeth Meredith	X8071128Z
Mª Crmen Vegas Sánchez	25329341Q
Carmen Molina Molleja	30060808S
Mohamed Musa Machtrov	X02699604W
Saad Machtrov	X01512918L
María Dolores Chacón Molina	75629130R
Petras Ciupala	X3508022Q
Francisco Madrigal Galindo	25318938D
Beberly Bonar	X07285467X
Ayub Ali Howladar	EH055130
Carole Anne John	034835786
Dennos Joseph John	108122028
Ennejmy Lahcen	X6805453Y

Durante el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Benamejí a 25 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Roperó Pedrosa.

## Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 5.280/2012

Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía del día 3 de agosto de 2012 se ha resuelto lo siguiente

### RESOLUCIÓN NÚMERO 167/2012.

En Doña Mencía, el día tres de agosto de dos mil doce, constituida la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Juana Baena Alcántara en su despacho oficial, asistida de mí el Secretario de la Corporación, Su Señoría ha resuelto:

PRIMERO.-Delegar en la Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento doña Carmen Romero Villa para que la sustituya en la totalidad de las funciones que a la Alcaldía corresponden, desde el día 6 hasta el día 19 del actual mes de agosto, ambos inclusive, con motivo del disfrute por la Sra. Alcaldesa de un periodo de vacaciones.

SEGUNDO.-Que se notifique esta Resolución a la interesada y al Sr. Subdelegado del Gobierno en la Provincia a los efectos oportunos. Ante mí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 3 de agosto de 2012. La Alcaldesa, Fdo. Juana Baena Alcántara.

## Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 5.281/2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de Alcaldía nº 252/2012, de fecha 2 de agosto de 2012, se ha resuelto delegar el Sr. Concejal de esta Corporación don Rafael Real Puerto, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Marcos Real Campillos y doña María Isabel Díaz López, prevista para el día 11 de agosto de 2012.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Iznájar, a 2 de agosto de 2012. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

## Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.208/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

**Nombre y Apellidos.- Doc. Identidad.-**

Marian Stingaciu; X7147819V

Lenuta Stingaciu; X8374294V

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 2 de agosto de 2012. El Alcalde P.D. Fdo. José Repiso Torres.

Núm. 5.209/2012

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, al representante legal del interesado, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

**Iniciales del Menor.- Domicilio de la Baja.- Representante Legal.- Doc. Identidad Representante.-**

DME; Avda. Antonio y Miguel Navarro, 40-P01-A; Marian Stin-

NOMBRE DEL INTERESADO	D.N.I.	EXP.	ACTO
Carlos Alberto Lavorano Torre	8090327P	17/2011	Liquidación directa por Ocupación vía Pública
Carlos Alberto Lavorano Torre	8090327P	12/2011	Liquidación directa por Ocupación vía Pública- Toldos

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 12 de julio de 2011.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Vicente Tapia Expósito.

gaciu; X7147819V

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el representante legal del interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 2 de agosto de 2012. El Alcalde P.D. Fdo. José Repiso Torres.

### Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 5.188/2012

D. Vicente Tapia Expósito Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y artículo 59.50 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas o del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

**-Lugar de notificación:**

Oficinas del Ayuntamiento de Nueva Carteya. Calle Clara Campoamor, 7 C.P. 14857

**-Plazo de Comparecencia:**

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia

**-Procedimiento que motiva la notificación:**

Procedimiento administrativo de Apremio.

**-Órgano responsable de la tramitación:**

Jefatura del servicio de gestión recaudatoria

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

**Relación de notificaciones pendientes**

Municipio: Nueva Carteya

### Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 5.211/2012

Anuncio de licitación del concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, convocado por el Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río para la concesión del uso privativo del modulo de ser-

vicios DA del Centro de Servicios Integrados sito en el Polígono Industrial Matachel de Palma del Río (Córdoba)

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía nº 1.552, de fecha 31 de julio de 2012 y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso, procedimiento abierto y por tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración de ofertas, para la concesión del uso privativo del módulo de servicios DA del Centro de Servicios Integrados sito en el Polígono Industrial Matachel de Palma del Río (Córdoba)

### 1.- Entidad concesionaria: datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Neg. Secretaría del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
  - 2) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1
  - 3) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.
  - 4) Teléfono: 957-710244.
  - 5) Fax: 957-644739
  - 6) Correo electrónico:contratación@ayto-palmadelrio.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-palmadelrio.es
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: BI-13/2012

### 2.-Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión de dominio público.
- b) Descripción: Concesión del uso privativo del módulo compuesto por el local DA del Centro de Servicios Integrados, de propiedad municipal, ubicado en las Parcelas 76-1 y 76-2 del Polígono Industrial Mataché II de Palma del Río, destinado al Centro de Emprendedores para ubicar empresas que presten servicios complementarios y auxiliares a las necesidades de las actividades empresariales y profesionales llevadas a cabo por las empresas ubicadas en el Polígono Industrial.
  - c) División por lotes y número de lotes: No
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 1) Domicilio: Polígono Industrial Mataché II
    - 2) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.
  - e) Duración de la concesión: 18 meses.
  - f) Admisión de prórroga: Si.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No
  - h) Sistema dinámico de adquisición: No
  - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): No procede.

### 3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Los criterios objetivos para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y, por consiguiente, para la adjudicación de la concesión son los que se muestran a continuación, otorgándose una puntuación máxima por los mismos de 35'00 Puntos, y que se aplicarán en dos fases, siendo la puntuación máxima a otorgar en la primera fase de 10'00 puntos, y 25'00 puntos en la segunda fase.

PRIMERA FASE. Criterios de adjudicación ponderables en fun-

ción de un juicio de valor evaluables sin aplicación de fórmula matemática.

Estos criterios se ponderarán con un máximo de 10'00 Puntos, y se otorgarán en base al Proyecto de Viabilidad técnica, económica y financiera del negocio a desarrollar en el módulo objeto de concesión en base a los siguientes parámetros:

#### Valoración de la idea de negocio

a) Descripción del Proyecto: Descripción del sistema de organización y funcionamiento de la actividad a desarrollar, en el que se detallan aquellos aspectos que permitan mostrar las relaciones profesionales y empresariales con las empresas de los Polígonos Industriales de Palma del Río y los servicios complementarios a prestar en las instalaciones a las empresas de los Polígonos Industriales. Horario de la actividad y forma de prestación de los servicios a desarrollar en la actividad.

b) Análisis del entorno: competencia, clientes, mercado...

c) Capacidad de la empresa (empresa en funcionamiento)

d) Plan de comercial: Plan de marketing y ventas

#### Valoración económica-financiera

a) Plan de inversiones.

b) Plan de financiación.

c) Tesorería y Cuenta de Resultados.

#### Valoración del Proyecto

Tan solo se valorarán aquellos proyectos cuya actividad a desarrollar consista en la prestación de servicios complementarios y auxiliares a las necesidades de las actividades empresariales y profesionales llevadas a cabo por las empresas ubicadas en el Polígono Industrial, de tal forma que, que los proyectos que contengan actividades cuyo objeto no pueda desarrollarse en el local objeto de concesión, no se valorarán y serán excluidos del procedimiento.

En el Proyecto de viabilidad técnica, económica y financiera del negocio, con una extensión máxima de 15 folios, se deberá incluir para su valoración al menos los siguientes aspectos:

#### Valoración de la idea de negocio

a) Descripción del Proyecto: Descripción del sistema de organización y funcionamiento de la actividad a desarrollar, en el que se detallan aquellos aspectos que permitan mostrar las relaciones profesionales y empresariales con las empresas de los Polígonos Industriales de Palma del Río y los servicios complementarios a prestar en las instalaciones a las empresas de los Polígonos Industriales. Horario de la actividad y forma de prestación de los servicios a desarrollar en la actividad.

b) Análisis del entorno: competencia, clientes, mercado...

c) Capacidad de la empresa (empresa en funcionamiento)

d) Plan de comercial: Plan de marketing y ventas

#### Valoración económica-financiera

a) Plan de inversiones.

b) Plan de financiación.

c) Tesorería y Cuenta de Resultados.

SEGUNDA FASE. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

Este criterio se ponderará con un máximo de 25'00 Puntos, y se otorgarán en base:

- Antigüedad del negocio. Los proyectos de nueva creación serán valorados con 2 puntos, los que tengan una antigüedad de menos de un año 1 punto.

- Número de empleos que crea. Se asignará 1 punto por cada contrato indefinido creado, 0,5 puntos por cada contrato de duración superior al año, y 0,25 por cada contrato de duración inferior al año. El máximo permitido es de 5 puntos. Si el trabajador no es contratado a jornada completa, a la puntuación se le aplicará el

porcentaje de jornada que efectúe. A estos efectos, los socios trabajadores dados de alta en el Régimen de Autónomos, serán asimilados a trabajadores indefinidos cuando demuestren ocupar cargos de administración en la empresa.

Se acreditará mediante alta de la Tesorería General de la Seguridad Social o contratos de trabajo, y cualquiera otra documentación que, además de las anteriores, acredite los puestos de trabajo creados por la empresa.

- Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos:

Trabajadores por cuenta ajena: El volumen de empleo generado perteneciente al colectivo de mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres, minusválidos, jóvenes menores de 30 años o discapacitados. El máximo en esta categoría será de 3 puntos. De 3 a 4 empleos, 3 puntos, de 2 a 3 empleos, 2 puntos y de 1 a 2 empleos, 1 punto.

Si el promotor o un porcentaje mayor al 50% de los socios pertenecen a los colectivos de mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres, minusválidos, jóvenes menores de 30 años o discapacitados se agregará 3 puntos.

- Tipo de Empresa. Si la empresa está constituida:

a.- Sociedad Cooperativa o Sociedad Limitada Laboral: 4 puntos.

b.- Comunidad de Bienes / Sociedad Civil: 3 puntos.

c.- Empresarios Autónomos: 2 puntos.

d.- Sociedad Limitada: 1 punto.

- Sector de la entidad: Se otorgará 3 puntos a las empresas que se encuadren dentro del ámbito de los servicios de Nuevos Yacimientos de Empleo (Anexo IV)

- Participantes de Programas de Empleo: Se valorará con 5 puntos, cuando los emprendedores hayan sido participantes de programas de Escuela Taller, Taller de Empleo, Casa de Oficios, cursos FPE y Escuela de Empresas.

En caso de producirse un empate entre los proyectos valorados, primará la puntuación obtenida en el Proyecto de viabilidad técnica, económica y financiera del negocio. Si persiste el empate se dirimirá mediante sorteo.

#### 4.- Canon de la concesión:

La concesión administrativa objeto del presente anuncio no lleva implícita la obligación de efectuar el pago de canon alguno a favor de la Administración, en base a lo preceptuado en el artículo 93.4 de la LPAP, y del Proyecto del "Centro de Emprendedores en Palma del Río", aprobado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión de 23 de febrero de 2012, por tratarse única y exclusivamente de una medida de impulso a proyectos empresariales.

#### 5.- Garantías exigidas:

Provisional: No

Definitiva: No

#### 6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No

b) Solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.

c) Otros requisitos específicos: No

d) Contratos reservados: No.

#### 7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes, y de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de tres sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2.-Domicilio: Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

3.-Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares del procedimiento.

#### 8.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre 2 y 3

b) Dirección: Plaza de Andalucía, 1

c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

d) Fecha y hora:

**SOBRE Nº 2** <<Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, no evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas>>.

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre nº 2, el primer día hábil siguiente al sexto natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

**SOBRE nº 3** <<Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas>>.

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre nº 3, el primer día hábil siguiente al sexto natural después de la apertura del sobre nº 2, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

#### 9.- Gastos de Publicidad:

El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 1.000,00€.

#### 10.- Fecha de envío del anuncio al <<Diario Oficial de la Unión Europea:

No procede.

#### 11.- Otras Informaciones:

No.

Palma del Río, 31 de julio de 2012. El Tercer Teniente de Alcalde de P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

Núm. 5.212/2012

Anuncio de licitación del concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, convocado por el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río para la concesión del uso privativo del módulo de servicios CA del Centro de Servicios Integrados sito en el Polígono Industrial Matachel de Palma del Río (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía nº 1.552, de fecha 31 de julio de 2012 y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso, procedimiento abierto y por tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración de ofertas, para la concesión del uso privativo del módulo de servicios CA del Centro de Servicios Integrados sito en el Polígono Industrial Matachel de Palma del Río (Córdoba).

### 1.- Entidad concesionaria: datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Neg. Secretaría del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
  - 2) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1
  - 3) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.
  - 4) Teléfono: 957-710244.
  - 5) Fax: 957-644739
  - 6) Correo electrónico: [contratacion@ayto-palmadelrio.es](mailto:contratacion@ayto-palmadelrio.es)
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-palmadelrio.es](http://www.ayto-palmadelrio.es)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: BI-14/2012

### 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión de dominio público.
- b) Descripción: Concesión del uso privativo del módulo compuesto por el local CA del Centro de Servicios Integrados, de propiedad municipal, ubicado en las Parcelas 76-1 y 76-2 del Polígono Industrial Mataché II de Palma del Río, destinado al Centro de Emprendedores para ubicar empresas que presten servicios complementarios y auxiliares a las necesidades de las actividades empresariales y profesionales llevadas a cabo por las empresas ubicadas en el Polígono Industrial.
- c) División por lotes y número de lotes: No
- d) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio: Polígono Industrial Mataché II
  - 2) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.
- e) Duración de la concesión: 18 meses.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No
- h) Sistema dinámico de adquisición: No
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): No procede.

### 3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Los criterios objetivos para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y, por consiguiente, para la adjudicación de la concesión son los que se muestran a continuación,

otorgándose una puntuación máxima por los mismos de 35'00 Puntos, y que se aplicarán en dos fases, siendo la puntuación máxima a otorgar en la primera fase de 10'00 puntos, y 25'00 puntos en la segunda fase.

PRIMERA FASE. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor evaluables sin aplicación de fórmula matemática.

Estos criterios se ponderarán con un máximo de 10'00 Puntos, y se otorgarán en base al Proyecto de Viabilidad técnica, económica y financiera del negocio a desarrollar en el módulo objeto de concesión en base a los siguientes parámetros:

#### Valoración de la idea de negocio

a) Descripción del Proyecto: Descripción del sistema de organización y funcionamiento de la actividad a desarrollar, en el que se detallan aquellos aspectos que permitan mostrar las relaciones profesionales y empresariales con las empresas de los Polígonos Industriales de Palma del Río y los servicios complementarios a prestar en las instalaciones a las empresas de los Polígonos Industriales. Horario de la actividad y forma de prestación de los servicios a desarrollar en la actividad.

b) Análisis del entorno: competencia, clientes, mercado...

c) Capacidad de la empresa (empresa en funcionamiento)

d) Plan de comercial: Plan de marketing y ventas

#### Valoración económica-financiera

a) Plan de inversiones.

b) Plan de financiación.

c) Tesorería y Cuenta de Resultados.

#### Valoración del Proyecto

Tan solo se valorarán aquellos proyectos cuya actividad a desarrollar consista en la prestación de servicios complementarios y auxiliares a las necesidades de las actividades empresariales y profesionales llevadas a cabo por las empresas ubicadas en el Polígono Industrial, de tal forma que, que los proyectos que contengan actividades cuyo objeto no pueda desarrollarse en el local objeto de concesión, no se valorarán y serán excluidos del procedimiento.

En el Proyecto de viabilidad técnica, económica y financiera del negocio, con una extensión máxima de 15 folios, se deberá incluir para su valoración al menos los siguientes aspectos:

#### Valoración de la idea de negocio

a) Descripción del Proyecto: Descripción del sistema de organización y funcionamiento de la actividad a desarrollar, en el que se detallan aquellos aspectos que permitan mostrar las relaciones profesionales y empresariales con las empresas de los Polígonos Industriales de Palma del Río y los servicios complementarios a prestar en las instalaciones a las empresas de los Polígonos Industriales. Horario de la actividad y forma de prestación de los servicios a desarrollar en la actividad.

b) Análisis del entorno: competencia, clientes, mercado...

c) Capacidad de la empresa (empresa en funcionamiento)

d) Plan de comercial: Plan de marketing y ventas

#### Valoración económica-financiera

a) Plan de inversiones.

b) Plan de financiación.

c) Tesorería y Cuenta de Resultados.

SEGUNDA FASE. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

Este criterio se ponderará con un máximo de 25'00 Puntos, y se otorgarán en base:

- Antigüedad del negocio. Los proyectos de nueva creación serán valorados con 2 puntos, los que tengan una antigüedad de menos de un año 1 punto.

- Número de empleos que crea. Se asignará 1 punto por cada contrato indefinido creado, 0,5 puntos por cada contrato de duración superior al año, y 0,25 por cada contrato de duración inferior al año. El máximo permitido es de 5 puntos. Si el trabajador no es contratado a jornada completa, a la puntuación se le aplicará el porcentaje de jornada que efectúe. A estos efectos, los socios trabajadores dados de alta en el Régimen de Autónomos, serán asimilados a trabajadores indefinidos cuando demuestren ocupar cargos de administración en la empresa.

Se acreditará mediante alta de la Tesorería General de la Seguridad Social o contratos de trabajo, y cualquiera otra documentación que, además de las anteriores, acredite los puestos de trabajo creados por la empresa.

- Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos:

Trabajadores por cuenta ajena: El volumen de empleo generador perteneciente al colectivo de mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres, minusválidos, jóvenes menores de 30 años o discapacitados. El máximo en esta categoría será de 3 puntos. De 3 a 4 empleos, 3 puntos, de 2 a 3 empleos, 2 puntos y de 1 a 2 empleos, 1 punto.

Si el promotor o un porcentaje mayor al 50% de los socios pertenecen a los colectivos de mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres, minusválidos, jóvenes menores de 30 años o discapacitados se agregará 3 puntos.

- Tipo de Empresa. Si la empresa está constituida:

a.- Sociedad Cooperativa o Sociedad Limitada Laboral: 4 puntos.

b.- Comunidad de Bienes / Sociedad Civil: 3 puntos.

c.- Empresarios Autónomos: 2 puntos.

d.- Sociedad Limitada: 1 punto.

- Sector de la entidad: Se otorgará 3 puntos a las empresas que se encuadren dentro del ámbito de los servicios de Nuevos Yacimientos de Empleo (Anexo IV)

- Participantes de Programas de Empleo: Se valorará con 5 puntos, cuando los emprendedores hayan sido participantes de programas de Escuela Taller, Taller de Empleo, Casa de Oficios, cursos FPE y Escuela de Empresas.

En caso de producirse un empate entre los proyectos valorados, primará la puntuación obtenida en el Proyecto de viabilidad técnica, económica y financiera del negocio. Si persiste el empate se dirimirá mediante sorteo.

#### 4.- Canon de la concesión:

La concesión administrativa objeto del presente anuncio no lleva implícita la obligación de efectuar el pago de canon alguno a favor de la Administración, en base a lo preceptuado en el artículo 93.4 de la LPAP, y del Proyecto del "Centro de Emprendedores en Palma del Río", aprobado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión de 23 de febrero de 2012, por tratarse única y exclusivamente de una medida de impulso a proyectos empresariales.

#### 5.- Garantías exigidas:

Provisional: No

Definitiva: No

#### 6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No

b) Solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera del empresario se acreditara mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.

c) Otros requisitos específicos: No

d) Contratos reservados: No.

**7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a

viernes, y de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de tres sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2.-Domicilio: Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

3.-Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares del procedimiento.

#### 8.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre 2 y 3

b) Dirección: Plaza de Andalucía, 1

c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

d) Fecha y hora:

SOBRE Nº 2 <<Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, no evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas>>.

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre nº 2, el primer día hábil siguiente al sexto natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

SOBRE nº 3 <<Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas>>.

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre nº 3, el primer día hábil siguiente al sexto natural después de la apertura del sobre nº 2, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

#### 9.- Gastos de publicidad:

El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 1.000,00€.

**10.- Fecha de envío del anuncio al <<Diario Oficial de la Unión Europea:**

No procede.

#### 11.- Otras informaciones:

No.

Palma del Río, 31 de julio de 2012. El Tercer Teniente de Alcal-

de P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

Núm. 5.213/2012

Anuncio de licitación del concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, convocado por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río para la concesión del uso privativo del módulo de servicios AB del Centro de Servicios Integrados sito en el Polígono Industrial Matachel de Palma del Río (Córdoba)

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía nº 1.551, de fecha 31 de julio de 2012 y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso, procedimiento abierto y por tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración de ofertas, para la concesión del uso privativo del módulo de servicios AB del Centro de Servicios Integrados sito en el Polígono Industrial Matachel de Palma del Río (Córdoba)

### 1.- Entidad concesionaria: datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Neg. Secretaría del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
  - 2) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1
  - 3) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.
  - 4) Teléfono: 957-710244.
  - 5) Fax: 957-644739
  - 6) Correo electrónico: [contratación@ayto-palmadelrio.es](mailto:contratación@ayto-palmadelrio.es)
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-palmadelrio.es](http://www.ayto-palmadelrio.es)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: BI-11/2012

### 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión de dominio público.
- b) Descripción: Concesión del uso privativo del módulo compuesto por el local AB del Centro de Servicios Integrados, de propiedad municipal, ubicado en las Parcelas 76-1 y 76-2 del Polígono Industrial Mataché II de Palma del Río, destinado a ubicar empresas de servicios complementarios y auxiliares a las necesidades de las actividades empresariales y profesionales llevadas a cabo por las empresas ubicadas en el Polígono Industrial.
  - c) División por lotes y número de lotes: No
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 1) Domicilio: Polígono Industrial Mataché II
    - 2) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.
  - e) Duración de la concesión: 5 años.
  - f) Admisión de prórroga: Si.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No
  - h) Sistema dinámico de adquisición: No
  - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): No procede.

### 3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Los criterios objetivos para la valo-

ración de las proposiciones, y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y, por consiguiente, para la adjudicación de la concesión son los que se muestran a continuación, otorgándose una puntuación máxima por los mismos de 100'00 Puntos, y que se aplicarán en dos fases, siendo la puntuación máxima a otorgar en cada una de dichas fases de 50'00 Puntos.

PRIMERA FASE. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor evaluables sin aplicación de fórmula matemática.

Estos criterios se ponderarán con un máximo de 50'00 Puntos, y se otorgarán en base al Proyecto Técnico de la actividad a desarrollar en el módulo objeto de concesión en base a los siguientes parámetros:

- Actividad a desarrollar en el módulo objeto de concesión.
- Beneficio que el desarrollo de la actividad supondrá en el conjunto de actividades que se prestan por las diversas empresas ubicadas en el Polígono Industrial.
- Incidencia de la actividad respecto a las necesidades existentes en las empresas ubicadas en el Polígono.
- Número de profesionales y/o personas contratadas, con su titulación correspondiente, para el funcionamiento de la actividad empresarial ofertada.
- Horario de actividad y forma de prestación de los servicios a desarrollar en la actividad.
- Servicios complementarios a prestar en las instalaciones a las empresas de los Polígonos Industriales, y que sean conforme al objeto del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
- Descripción del sistema de organización y funcionamiento de la actividad a desarrollar, en el que se detalle aquellos aspectos que permitan mostrar las relaciones profesionales y empresariales con las empresas de los Polígonos Industriales de Palma del Río.
- Proyecto de Gestión Económico-Financiero, en el que se detalle al menos lo siguiente:
  - Ingresos: conceptos, distribución y desglose porcentual.
  - Gastos: conceptos, distribución y desglose porcentual.

### VALORACIÓN DEL PROYECTO

Tan sólo se valorarán aquellos proyectos técnicos cuya actividad a desarrollar consista en la prestación de servicios complementarios y auxiliares a las necesidades de las actividades empresariales y profesionales llevadas a cabo por las empresas ubicadas en el Polígono Industrial, tal y como se ha establecido en la cláusula 2ª del pliego de condiciones económico-administrativas particulares, de tal forma que, los proyectos que contengan actividades cuyo objeto no pueda desarrollarse en el local objeto de concesión, no se valorarán y serán excluidos del procedimiento.

El proyecto Técnico para su valoración describirá la actividad que se pretende desarrollar en las instalaciones objeto de concesión, y en él se deberá incluir, con una extensión máxima de 25 folios, al menos los siguientes aspectos:

- Tipo de actividad: descripción clara y sucinta de la actividad empresarial a desarrollar en el módulo objeto de concesión.
- Número de profesionales y/o personas contratadas, con su titulación correspondiente, para el funcionamiento de la actividad empresarial ofertada.
- Horario de actividad y forma de prestación de los servicios a desarrollar en la actividad.
- Servicios complementarios a prestar en las instalaciones a las empresas de los Polígonos Industriales, y que sean conforme al objeto del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
- Descripción del sistema de organización y funcionamiento de la actividad a desarrollar, en el que se detalle aquellos aspectos

que permitan mostrar las relaciones profesionales y empresariales con las empresas de los Polígonos Industriales de Palma del Río.

-Proyecto de Gestión Económico-Financiero, en el que se detalle al menos lo siguiente:

Ingresos: conceptos, distribución y desglose porcentual.

Gastos: conceptos, distribución y desglose porcentual.

SEGUNDA FASE. Criterio valorable mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

Este criterio se ponderarán con un máximo de 50'00 Puntos, y se otorgarán en base:

-Mejor oferta económica, respecto al tipo de canon mínimo establecido en el presente pliego: hasta un máximo de 50,00 puntos que se asignará a la propuesta más favorable y proporcionalmente al resto.

#### 4.- Canon de la concesión:

El titular de la concesión deberá satisfacer al Ayuntamiento un canon anual de dos mil trescientos cincuenta y cinco euros con cinco céntimos (2.355,05 €), más impuestos, el cual podrá ser mejorado al alza.

El canon, de conformidad con el apartado 1º del artículo 89 del TRLCSP, durante el primer año de la concesión, no será revisable. La actualización del mismo se realizará para el segundo año de la concesión y siguientes, y lo será de acuerdo con la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo para períodos anuales completos, según los datos que para cada año determine el INE, sin superar el 85% de dicha variación, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la mencionada Ley, tomando como base la última variación que se haya publicado en la Web Oficial del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al tercer mes anterior al del inicio del segundo año de la concesión y siguientes.

#### 5.- Garantías exigidas:

Provisional: No

Definitiva: No

#### 6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No

b) Solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera del empresario se acreditara mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.

c) Otros requisitos específicos: No

d) Contratos reservados: No.

#### 7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes, y de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de tres sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2.-Domicilio: Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

3.-Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares del procedimiento.

#### 8.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre 2 y 3

b) Dirección: Plaza de Andalucía, 1

c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

d) Fecha y hora:

SOBRE Nº 2 <<Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, no evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas>>.

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre nº 2, el primer día hábil siguiente al sexto natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

SOBRE nº 3 <<Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas>>.

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre nº 3, el primer día hábil siguiente al sexto natural después de la apertura del sobre nº 2, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

#### 9.- Gastos de publicidad:

El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 1.000,00€.

#### 10.- Fecha de envío del anuncio al <<Diario Oficial de la Unión Europea:

No procede.

#### 11.- Otras informaciones:

No.

Palma del Río, 31 de julio de 2012. El Tercer Teniente de Alcalde de P.D. de Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

---

### Ayuntamiento de Posadas

Núm. 5.181/2012

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de Julio de 2012, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 3 y 43, reguladoras de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa y de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua y alcantarillado, respectivamente.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLE-



TÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el Boletín de la Provincia el texto íntegro de la modificación de dicha Ordenanza, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

En Posadas (Córdoba), a 27 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.

**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 5.187/2012

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de los contribuyentes abajo relacionados, por resultar desconocidos en

el domicilio fiscal, según las actuaciones practicadas hasta ahora en este procedimiento (o por haberse ausentado del mismo e ignorarse su actual paradero, habiéndose intentado su notificación por dos veces), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados, abajo relacionados, con el fin de que comparezcan en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en esta Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Rute, sita en calle Toledo, número 2, para ser notificado.

Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF/CIF	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL	CONCEPTO	LIQUIDACIÓN	PERIODO	IMPORTE
44358760V	GUTIÉRREZ TIRADO, ANTONIO	BENAMEJI, 23	14960-RUTE (CÓRDOBA)	PUESTOS, BARRACAS	17420	2011 32,00 e
30908867H	MOSCOSO TIRADO, JUAN	FRESNO, 46	14960-RUTE (CÓRDOBA)	EXP. LIC. URBANÍSTICA	11726	2009 4,00 e
30938247G	TIRADO GUTIÉRREZ, JOSÉ Mª	MURCIA, 10 2 2	7800-EIVISSA (BALEARES)	EXP. LIC. URBANÍSTICA	12076	2009 38,50 e
X6474829F	RAYMOND KELLY PETER	JUAN C. MANGAS, 49	14960-RUTE (CÓRDOBA)	I.C.I.O.	12265	2009 59,28 e
X6474829F	RAYMOND KELLY PETER	JUAN C. MANGAS, 49	14960-RUTE (CÓRDOBA)	EXP. LIC. URBANÍSTICA	12266	2009 19,76 e
52485970Q	CAMPILLOS TORRES, ISABEL	NUEVA, 53	14960-RUTE (CÓRDOBA)	I.C.I.O.	12712	2010 78,00 e
52485970Q	CAMPILLOS TORRES, ISABEL	NUEVA, 53	14960-RUTE (CÓRDOBA)	EXP. LIC. URBANÍSTICA	12713	2010 26,00 e
X2238236Z	MORTADA TAOUFIK EL	CANAELJAS, 20 02 A	14960-RUTE (CÓRDOBA)	IVTNU PLUS-VALIA	12792	2009 273,92 e
B14703300	CERVANTES RUTE 2004, S.L.	PL. CRISTO DE GRACIA 8 BJ	14002-CORDOBA	EXP. LIC. URBANÍSTICA	12922	2010 58,98 e
34010025V	CAMPILLOS GRANADOS, MANUEL	JULIO ROMERO, 99	14960-RUTE (CÓRDOBA)	IVTNU PLUS-VALIA	13382	2010 49,58 e
34010025V	CAMPILLOS GRANADOS, MANUEL	JULIO ROMERO, 99	14960-RUTE (CÓRDOBA)	IVTNU PLUS-VALIA	13383	2010 26,34 e
854494307	SABOR TURCO, S.L.U.	MIGUEL A. HERANDEZ, 35 4 DR	03680-ASPE (ALICANTE)	I.C.I.O.	13552	2010 183,85 e
B0150138Z	ALMENARA SERRANO, DAVID	PRIEGO, 37	CARCABUEY (CÓRDOBA)	I.C.I.O.	13825	2010 75,00 e
80150138Z	ALMENARA SERRANO, DAVID	PRIEGO, 37	CARCABUEY (CÓRDOBA)	EXP. LIC. URBANÍSTICA	13826	2010 25,00 e
B14675516	EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	LEIVA AGUILAR, 16	14003-CÓRDOBA	IVTNU PLUS-VALIA	13827	2010 21,48 e
B14675516	EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	LEIVA AGUILAR, 16	14003-CÓRDOBA	IVTNU PLUS-VALIA	13828	2010 21,48 e
B14675516	EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	LEIVA AGUILAR, 16	14003-CÓRDOBA	IVTNU PLUS-VALIA	13829	2010 20,81 e
B14675516	EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	LEIVA AGUILAR, 16	14003-CÓRDOBA	IVTNU PLUS-VALIA	13830	2010 21,48 e
B14675516	EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	LEIVA AGUILAR, 16	14003-CÓRDOBA	IVTNU PLUS-VALIA	13831	2010 20,81 e
B14675516	EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	LEIVA AGUILAR, 16	14003-CÓRDOBA	IVTNU PLUS-VALIA	13832	2010 22,15 e
B14675516	EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	LEIVA AGUILAR, 16	14003-CÓRDOBA	IVTNU PLUS-VALIA	13833	2010 277,48 e
B14675516	EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	LEIVA AGUILAR, 16	14003-CÓRDOBA	IVTNU PLUS-VALIA	13834	2010 383,57 e
B14675516	EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	LEIVA AGUILAR, 16	14003-CÓRDOBA	IVTNU PLUS-VALIA	13835	2010 219,91 e
B14675516	EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	LEIVA AGUILAR, 16	14003-CÓRDOBA	IVTNU PLUS-VALIA	13836	2010 222,25 e
B14675516	EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	LEIVA AGUILAR, 16	14003-CÓRDOBA	IVTNU PLUS-VALIA	13837	2010 224,61 e
B14675516	EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	LEIVA AGUILAR, 16	14003-CÓRDOBA	IVTNU PLUS-VALIA	13838	2010 218,23 e
B14675516	EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	LEIVA AGUILAR, 16	14003-CÓRDOBA	IVTNU PLUS-VALIA	13839	2010 218,23 e
B14675516	EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	LEIVA AGUILAR, 16	14003-CÓRDOBA	IVTNU PLUS-VALIA	13840	2010 219,91 e
B14675516	EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	LEIVA AGUILAR, 16	14003-CÓRDOBA	IVTNU PLUS-VALIA	13841	2010 219,91 e
B14675516	EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	LEIVA AGUILAR, 16	14003-CÓRDOBA	IVTNU PLUS-VALIA	13842	2010 219,91 e
B14675516	EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	LEIVA AGUILAR, 16	14003-CÓRDOBA	IVTNU PLUS-VALIA	13843	2010 229,03 e
B14675516	EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	LEIVA AGUILAR, 16	14003-CÓRDOBA	IVTNU PLUS-VALIA	13844	2010 219,01 e
B14675516	EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	LEIVA AGUILAR, 16	14003-CÓRDOBA	IVTNU PLUS-VALIA	13845	2010 10,05 e
B14675516	EDIFICACIONES CALATHEA, S.L.	LEIVA AGUILAR, 16	14003-CÓRDOBA	IVTNU PLUS-VALIA	13846	2010 10,05 e
30937678X	CABALLERO CRUZ, CONSUELO	CJ LA SALERA, 4	14960-RUTE (CÓRDOBA)	EXP. LIC. URBANÍSTICA	14525	2011 5,80 e
30937678X	CABALLERO CRUZ, CONSUELO	CJ LA SALERA, 4	14960-RUTE (CÓRDOBA)	I.C.I.O.	14524	2011 17,40 e
X2685473Q	HAMIDALLAH MHAMED	CERVANTES, 5 02 DR	14960-RUTE (CÓRDOBA)	I.C.I.O.	14493	2011 360,00 e
30400931Z	PEREZ BONILLA, ANSELMA	CANONGE DOCTOR AUGUET 72 2 2	08840-VILADECANS BARCELONA)	I.C.I.O.	14706	2011 25,50 e
30400931Z	PEREZ BONILLA, ANSELMA	CANONGE DOCTOR AUGUET 72 2 2	08440-VILADECANS BARCELONA)	EXP. LIC. URBANÍSTICA	14707	2011 8,50 e
B92390384	VIAJES NOGALERA, S.L.	DANZA INVISIBLE, 515	29620-TORREMOLINOS (MÁLAGA)	IVTNU PLUS-VALIA	16179	2011 31,29 e

En Rute a 25 de julio de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 5.182/2012

Intentada sin efecto la notificación de Baja de Oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción Indevida, por no cumplir los re-

quisitos establecido en el artículo 54 del Real Decreto 261/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se notifica la incoación de oficio de los correspondiente expediente, para proceder a la baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio que se cita, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, de los habitantes que a continuación se relacionan.

Se le concede un plazo de alegaciones de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín, para que formule las que a su vez convengan.

**Nombre y Apellido.- T. Residencia.- Domicilio.-**

Huilin Zhu; X-9853622-P; San Roque, 4 2º-Dr

Huiyan Zhu; Y-0122080-X; San Roque, 4 2º-Dr

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Villa del Río 31 de julio 2012.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.

## Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 5.192/2012

Decreto 28/12- Sobre delegación de competencia específica en el Concejal don Rafael Rizos Cuestas.

El artículo 49.1 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, define que cualquier español podrá contraer matrimonio dentro o fuera de España ante el Juez, Alcalde o Funcionario señalado por dicho Código.

El artículo 51.1 del mismo texto legal, igualmente modificado por dicha Ley, dice que será competente para autorizar el matrimonio el Juez Encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue.

Habiendo expresado don Alfonso Madueño Cárdenas y doña Antonia Delgado Peña, su deseo de prestar el consentimiento y contraer matrimonio ante mi Autoridad, en el expediente que ha sido tramitado por el Registro Civil de esta localidad y señalado dicho acto por los contrayentes el día 18 de agosto de 2012 a las 21:00 horas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 51.1 del Código Civil, HE RESUELTO:

1. Delegar la función específica de autorizar la celebración del matrimonio y prestar el consentimiento por don Alfonso Madueño Cárdenas y doña Antonia Delgado Peña, en el Concejal don Rafael Rizos Cuestas, cuyo acto se llevará a efecto el próximo 18 de agosto de 2012 a las 21:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

2. Notifíquese esta Resolución al Concejal don Rafael Rizos Cuestas.

3. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

4. Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que hago público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villafranca de Córdoba, a 27 de julio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier López Casado.

Núm. 5.193/2012

Decreto 29/12- Sobre delegación de competencia específica en la Concejal doña Elisabeth Molina Cuenca.

El artículo 49.1 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, define que cualquier español podrá contraer matrimonio dentro o fuera de España ante el Juez, Alcalde o Funcionario señalado por dicho Código.

El artículo 51.1 del mismo texto legal, igualmente modificado por dicha Ley, dice que será competente para autorizar el matrimonio el Juez Encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue.

Habiendo expresado don Miguel Ángel Sánchez Sánchez y doña Ana Belén Cuenca Burgos, su deseo de prestar el consentimiento y contraer matrimonio ante mi Autoridad, en el expediente que ha sido tramitado por el Registro Civil de esta localidad y señalado dicho acto por los contrayentes el día 15 de septiembre de 2012 a las 20:00 horas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 51.1 del Código Civil, HE RESUELTO:

1. Delegar la función específica de autorizar la celebración del matrimonio y prestar el consentimiento por don Miguel Ángel Sánchez Sánchez y doña Ana Belén Cuenca Burgos, en la Concejal doña Elisabeth Molina Cuenca, cuyo acto se llevará a efecto el próximo 15 de septiembre de 2012 a las 20:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

2. Notifíquese esta Resolución al Concejal doña Elisabeth Molina Cuenca.

3. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

4. Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que hago público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villafranca de Córdoba, a 27 de julio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier López Casado.

Núm. 5.201/2012

De parte interesada, se ha formulado escrito solicitando se proceda a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de Dña. Estefanía-Loredana Georgescu del domicilio donde figura inscrita, sito en Calle Salvador Ortiz, 11, de este municipio, por no residir en el mismo, circunstancia que ha sido corroborada por informe de la Policía Local, que manifiesta que Vd. actualmente, no reside en el citado domicilio.

Esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar su baja por inscripción indebida, concediéndole un plazo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, esta Alcaldía dictará resolución, en su momento, disponiendo se efectúe en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de Habitantes de este Municipio, anotación de su baja por inscripción indebida por no residir en este Municipio.

Mediante el presente anuncio que se publicara en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el inicio del expediente de baja por inscripción indebida.

En Villafranca de Córdoba, 23 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Javier López Casado.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer Montilla

Núm. 5.162/2012

Dña. Fátima Sánchez Juan Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la mujer, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 27/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 Montilla.

Juicio de Faltas Inmediato 27/2012

#### SENTENCIA nº 77/2012

En Montilla, a 29 de mayo de 2012.

Dña. Sara Herrera Maldonado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de esta ciudad y de su Partido Judicial, examinadas las actuaciones ha dictado la siguiente sentencia.

Han sido vistos en juicio verbal y público los autos de Juicio de Faltas Inmediato nº 27/2012 seguidos por falta de hurto, en el que han sido partes Raúl Manuel Márquez Rey, como denunciante, y Aurelian Niculae, Stan Stefan Calitescu y Viorel Marian Stancioiu, como denunciados.

#### FALLO

Que debo condenar y condeno a Aurelian Niculae, Stan Stefan Calitescu y Viorel Marian Stancioiu, como autores responsables de una falta de hurto, prevista y penada en el Art. 623.1 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 1 mes de multa con una cuota diaria de 4 €, con la responsabilidad personal subsidiaria que establece el Art. 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como el abono de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de 5 días, contados desde la notificación de la sentencia, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese esta sentencia al Libro de su clase dejando testimonio suficiente en los autos.

Firme que sea la presente resolución, procédase a la destrucción del bolso intervenido a los acusados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- Leída y publicada en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Aurelian Niculae, Stan Stefan Calitescu y Viorel Marian Stancioiu, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Montilla a 20 de julio de 2012.- El/La Secretario, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 5.216/2012

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 68/2012 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Caridad Soler García contra Manuel José Cabello Miguel sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Auto

En Córdoba, a veintinueve de marzo de dos mil doce.

Dada cuenta y;

#### Parte Dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Il<sup>ta</sup>. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 947,69 euros en concepto de principal, más la de 190 euros calculadas para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A

#### Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez

En Córdoba, a veintinueve de marzo de dos mil doce

#### Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Extraer los datos de la AEAT, DGT y Catastro por medio del portal informático

Librar oficio al S. de Índices en el caso de que en Catastro figuren bienes.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución para que en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consigna-

ciones de este Juzgado en la entidad Banesto, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirán a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel José Cabello Miguel actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de julio de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 1 León

Núm. 5.159/2012

D<sup>a</sup> Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social nº 001 de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de Títulos Judiciales 0000083/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Álvaro Cano Cano contra la empresa Proyectos Inmobiliarios Jomerán, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-Requerir de pago a Proyectos Inmobiliarios Jomerán, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

-Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

-Requerir a Proyectos Inmobiliarios Jomerán, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

-Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comuni-

cación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica, o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación en el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2130000064008312 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyectos Inmobiliarios Jomerán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la célula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León a 2 de julio de 2012. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 6 Sevilla

Núm. 5.168/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 1400/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Laumar Córdoba, S.L., en la que con fecha 19/01/2012 se dictó Decreto de Señalamiento y Auto de Prueba de fecha 19/01/2012, cuyas partes dispositivas son respectivamente del tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

DISPONGO:

Admitir la demanda presentada.

Señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Secretaria Judicial, en la secretaria de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 5.<sup>a</sup>, el día 17 de septiembre de 2012, a las 10,35 horas y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en

la sala de vistas de este Juzgado sita en Avenida de la Buhaira, 26. Edificio Noga. Planta 1.ª Sala número 11, señalado el mismo día a las 10,50 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (art. 91,2 y 91,4 LRJS), quien deberá comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del artículo 21.2 de la LRJS.

- Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art. 82.3 LRJS).

- Asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (art. 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).

- Dar traslado a S.S.ª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda consistente en documental.

- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIA JUDICIAL

**Parte dispositiva**

S.S.ª Se acuerda: No admitir la práctica de la prueba solicitada como más documental por ser, lo solicitado, datos que figuran en registro público al que pueden tener acceso las partes.

En cuanto a la documental número 2, de librar oficio a la Delegación Provincial de Sevilla de la TGSS, recábase la información solicitada, de la base de datos de la TGSS, mediante la aplicación informática instalada en este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Datos de Órgano Judicial abierta en Datos de Órgano Judicial, cuenta número Datos de Órgano Judicial debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicado en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato reglamentario. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, la Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. María de los Reyes de Flores Canales, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 6 de Sevilla. Doy fe.

**Ei/La Magistrado**

**Ei/La Secretario/a**

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Laumar Córdoba, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 16 de julio de 2012. Ei/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.219/2012

Dª María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1400/2011 se ha acordado citar a Laumar Córdoba SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el primero ante la Secretaria Judicial, en la secretaria de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 5ª, el día 17 de septiembre de 2012, a las 10,35 horas y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 1ª, Sala nº 11, señalado el mismo día a las 10,50 horas debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Laumar Córdoba SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 16 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Personal Funcionario: 0

Personal Laboral Fijo: 1

Personal Laboral Temporal: 14

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 10 de julio de 2012.- La Presidenta. Fdo. Josefa Soto Murillo.

## OTRAS ENTIDADES

### Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato Córdoba

Núm. 4.825/2012

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Ingresos		
Capítulos	Denominaciones	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	a. Operaciones corrientes	
3º	Tasas y Otros Ingresos	64.856,93
4º	Transferencias Corrientes	1.157.393,56
5º	Ingresos Patrimoniales	60,10
	b. Operaciones de capital	
7º	Transferencias de Capital	536.145,12
	Total Operaciones no Financieras	1.758.455,71
	B) Operaciones financieras	
9º	Pasivos Financieros	0
	Total Operaciones Financieras	0,00

Total Presupuesto Ingresos: 1.758.455,71 €

Estado de Gastos		
Capítulos	Denominaciones	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	a. Operaciones corrientes	
1º	Gastos de Personal	476.607,58
2º	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	705.872,54
3º	Gastos Financieros	12.180,27
4º	Transferencias	150,20
	b. Operaciones de capital	
	Inversiones Reales	536.145,12
6º	Total Operaciones no Financieras	1.730.955,71
	B) Operaciones financieras	
9º	Pasivos Financieros	27.500,00
	Total Operaciones Financieras	27.500,00

Total Presupuesto Gastos: 1.758.455,71 €

### Plantilla de Personal Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato

### Comunidad Regantes del Pantano del Guadalmeollo

Núm. 4.952/2012

#### Asunto: Recaudación de Cuotas en Periodo Voluntario de Pago

Se comunica a los señores Propietarios-Regantes de esta Comunidad, que la cobranza en período voluntario del Canon de Riegos y Obras (Gastos de la Comunidad), de 90,01€ por Hectárea, se realizará durante el período comprendido entre los días 25 de Agosto y 25 de Septiembre próximos.

Reiteramos el deseo de la Junta de Gobierno de facilitar al máximo a los miembros de esta Comunidad el ejercicio del pago indicado, para lo cual seguiremos contando con la colaboración de Cajasur, para la recaudación de las cuotas.

A tal efecto, por dicha entidad le será remitido el correspondiente recibo, que deberán hacer efectivo presentándolo en cualquiera de sus oficinas.

Deseamos insistir en la conveniencia de la domiciliación bancaria de sus recibos, función que se realizará simultáneamente con el pago.

Confiamos que, al evitar los desplazamientos a nuestras oficinas, les suponga un ahorro de tiempo y mayor facilidad en el pago.

Córdoba, a 30 de julio de 2012. El Presidente, Fdo. Andrés del Campo García.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de don José Antonio Caballos Castilla Córdoba

Núm. 4.882/2012 (Corrección de anuncio)

Al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, yo José Antonio Caballos Castilla, Notario de Córdoba.

Por la presente le solicito la de rectificación del anuncio número 4882, publicado el día 23 de julio de 2012, en los siguientes términos:

*Donde dice:*

"Tendrá lugar en mi Notaría. La 1ª Subasta el día 20 de agosto de 2012.

*Debe decir:*

"Tendrá lugar en mi Notaría. La 1ª Subasta el día 7 de septiembre de 2012".

*Donde dice:*

"De no haber postor o si resultare fallida, la 2ª Subasta, el día

14 de septiembre de 2012, a las 11,00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3a subasta el día 8 de octubre de 2012, a las once horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 2 de noviembre de 2012, a las once horas."

**Debe decir:**

De no haber postor o si resultare fallida, la 2ª Subasta, el día 2 de octubre de 2012, a las 11,00 horas, cuyo tipo será el 75 por

100 de la primera; en los mismos casos, la 3a subasta el día 26 de octubre de 2012, a las once horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 20 de noviembre de 2012, a las once horas.

Córdoba, a 25 de julio de 2012.- El Notario, José Antonio Caballos Castilla.